



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00264077-NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. HUILEN DANIELA ORTEGA VERGARA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00264077-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante HUILEN DANIELA ORTEGA VERGARA (CUIL N° 27-43946623-0 – Clase 2002), para cumplir funciones como Maestranza en la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante resultó ganadora del Llamado a Concurso realizado por Resolución RESOL-2021-1462-E-NEU-MS;

Que la postulante cubrirá la vacante producida por cambio de función y agrupamiento (Decreto DECTO-2022-50-E-NEU-GPN), de la agente MIRIAM MABEL OLIVERA (Legajo N° 637564 – CUIL N° 27-26537091-3 - Maestranza – Categoría OP2 - Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios

esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE Un (1) cargo OP2 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a la postulante **HUILEN DANIELA ORTEGA VERGARA** (CUIL N° 27-43946623-0 – Clase 2002) en Categoría OP1, cubriendo el puesto vacante por cambio de función y agrupamiento (Decreto DECTO-2022-50-E-NEU-GPN), de la agente MIRIAM MABEL OLIVERA (Legajo N° 637564 – CUIL N° 27-26537091-3 - Maestranza – Categoría OP2 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0012”, en la Planta Funcional de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01 - ACE.002- Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.